

---

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

---

**Programa Presupuestario S191  
Sistema Nacional de Investigadores  
EJERCICIO FISCAL 2023**



**CONAHCYT**

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CONTRALORÍA  
SOCIAL**

## Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social .....</b>	<b>2</b>
<b>II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes. ....</b>	<b>2</b>
<b>III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.....</b>	<b>3</b>
<b>IV. Las actividades cuya realización podrá convenir la Instancia Normativa con la instancia Ejecutora .....</b>	<b>4</b>

## Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

Con base en lo anterior, el Consejo Nacional de Humanidades Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) emite el presente Esquema de Contraloría Social en el cual se establecen los lineamientos para realizar las actividades de promoción de la Contraloría Social, de acuerdo con las características operativas del Programa Presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores (en lo sucesivo, “PP. S191”).

### **I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social**

La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), como Instancia Normativa, realizará la difusión de la información relacionada con el PP. S191 y la Contraloría Social a través de su portal electrónico institucional y en la siguiente página de internet: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/contraloria-social-pp-s191/>. Asimismo, la Dirección de Análisis Estratégico (DAE), como Instancia Ejecutora, deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de correo electrónico, guías, infografías y mediante las redes sociales del Conahcyt, Facebook: <https://www.facebook.com/ConahcytMX/>, Twitter: [https://twitter.com/Conahcyt\\_MX?s=20](https://twitter.com/Conahcyt_MX?s=20) e Instagram: [https://www.instagram.com/conahcyt\\_mx/](https://www.instagram.com/conahcyt_mx/) a efecto de promover las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet: <https://conahcyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/contraloria-social-pp-s191/> y se notificará a la Instancia Ejecutora para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

### **II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

La Instancia Normativa será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del PP. S191 de conformidad con los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Investigadores. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a la Instancia Ejecutora para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Instancia Ejecutora será la encargada de promover la conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS) y de brindarles capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que los Comités de Contraloría Social realicen sus actividades de vigilancia deberán generar un Informe de Comité de Contraloría Social, el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su registro en el SICS.

La conformación de los CCS se realizará con base en los principios de paridad de género, representación regional y representación institucional.

### **III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes**

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el SICS.

Derivado de lo anterior, la CABI, como Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades se podrán presentar quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

#### **Secretaría de la Función Pública**

- **Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEDEC):** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- **Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.**
- **Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** Al 800 11 28 700 y 55 2000 2000
- **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

#### **A través del Órgano Interno de Control del Conahcyt**

- **Presencial:** Av. Insurgentes Sur No. 1582 Piso 4 Ala Norte. Col. Crédito Constructor. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.
- **Vía telefónica:** 5322 7700 Ext.4306

- **Vía correo electrónico:** [quejas@conhacyt.mx](mailto:quejas@conhacyt.mx)
- **Por correspondencia:** Oficialía de partes en Insurgentes Sur No. 1582 Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

La Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

Finalmente, tanto los CCS, como las personas beneficiarias, podrán presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los beneficios recibidos del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, conforme a los mecanismos establecidos en el apartado 14 de las Reglas de Operación del PP. S191 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021 y disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639922&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639922&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0)

#### **IV. Las actividades cuya realización podrá convenir la Instancia Normativa con la instancia Ejecutora**

Para la implementación del Programa Anual de Trabajo, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora lo firman como compromiso para promover la Contraloría Social. Asimismo, en el Programa de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora